

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5615

Ref. Expediente N° NC2017/0012490

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de diciembre de 2017, con el N° NC2017/0012490, por BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NUEVOS COMPUESTOS DE QUELATO DE GADOLINIO PARA USAR EN IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/062105 del 30 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 820 el 9 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0012490 el 16/febrero/2018, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012490 del 16/febrero/2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0012490 el 4 de diciembre de 2017, tituló la invención como: “NUEVOS COMPUESTOS DE QUELATO DE GADOLINIO PARA USAR EN IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA”. Sin embargo, no se acepta porque se debe hacer referencia al método de obtención y no hacer alusión a usos, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5615

Ref. Expediente N° NC2017/0012490

quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DE QUELATO DE GADOLINIO COMO AGENTES DE CONTRASTE DE MRI (IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÈTICA) Y EL METODO DE OBTENCIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DE QUELATO DE GADOLINIO COMO AGENTES DE CONTRASTE DE MRI (IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÈTICA) Y EL METODO DE OBTENCIÓN”

Clasificación IPC: C07D 257/02, C07C 229/16, A61K 49/10.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0012490 el 16/febrero/2018.

Titular(es): BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio(s): BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT
Müllerstr. 178 13353 Berlin, Alemania
BERLIN BERLIN
ALEMANIA.

Inventor(es): DETLEV SÜLZLE, Johannes PLATZEK, Markus BERGER, Jessica LOHRKE, Christoph-Stephan HILGER, Gregor JOST, Thomas FRENZEL, Olaf PANKNIN, Hubertus PIETSCH

Prioridad(es) N° 04/06/2015, EP, 15170658.7

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/062105 **Fecha:** 30 de mayo de 2016.

Vigente desde: 30 de mayo de 2016 **Hasta:** 30 de mayo de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

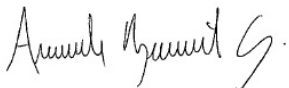
Resolución N° 5615

Ref. Expediente N° NC2017/0012490

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

